

Año

Minería

1818

n<sup>o</sup> 277

Expediente

34

Relativo a la solicitud de la Digitacion de Huallanca, para que se ponga el Archivo en manos de un Minero de seguridad, que responda a las faltas de algunas fojas interesantes de los Libros, y no que al entrar un Digitado Toranzo lo encomienda a la persona que antes lo -

1818  
TH-AD1

CATA:10

DOC: 336

FOL: 01 (+corruetula)

1818

1175

Am  
Pa  
A  
E

S.  
al.

Lima y Nov. 17. de 1814

Porrengr  
Dare al S. Diput.

Calderón

Decemos participar a V. S. sobre el Archi-  
vo de esta Diputaz.<sup>n</sup> que se debe poner en man-  
do de un Alcaide de Seguro Arroyo, quien este no por-  
sable a las faltas de algunas f.<sup>s</sup> interesantes de los  
Libros, y no que al entrar en Dip. foramos lo  
encomendamos a la persona de su antojo, y este por  
el poco cuidado que de ello tiene, se descuidan  
los Libros, se deshucan los Papeles, y se pierden

Desde el tiempo que falleció el Alcaide

D. Juan Paj. <sup>ta</sup> forma en Cuyo poder se mandó  
el Archivo de esta Diputaz.<sup>n</sup> con toda Seguridad,  
desde aquella época, se ha visto con mucha indife-  
rencia, y descuido el expresado Archivo, por andar  
de mano, en mano, que hauri quando entró en Diput.  
después, y estos piden otros Libros, el que está  
al cargo de ellos, se ve entregarlos con quebra, y razón  
para que de este modo se eviten las faltas de f.<sup>s</sup>

Qualm. se ha notado, que en el Libro de  
Matricula se han visto, ~~por~~ personas que no  
haviendo Alcaides se hallan asentados en dicho Libro  
que solo por dispensarles algún favor el Dip. lo pudo  
haber matriculado.

Todo lo q. participamos a V. S. en comp.

S. del R. Fr. de  
al. de Alcaide

de nuestro deber, y por q. en ningún tiempo se nos noté  
las mas leve omis. Dios qui. la vida de V. S. m. a.  
Diputaz.<sup>n</sup> de Huallaga Sep. 13. de 1814  
V. de Pedro

S. S. del R.º Fral Gral de Min.ª

El Director ha visto el oficio del Diputado, y Substituto de Minería de Huancabamba, solicitando la seguridad de su archivo, poniéndose en manos de un Minero de conocido abono, pues sus libras se desquaternan, se desojan los papeles, y aun se encuentran asentados en las libras de Matricula, sujetas q nunca se les ha conocido por Mineros: desde luego, q la necesidad del archivo en las Diputaciones, no puede ni deve dispensarse, por q es en lugar sagrado en donde se custodian los principales papeles de su ereccion y todas aquellas R.º Ordenes, y despachos librados pa su gobierno, que llevan todo el orden para el uso y ejercicio de las Diputaciones, y direccion del Gremio, como assi mismo las libras de Matricula, las de revisitas, para la constancia de los denunciantes, en las terminas, q dispone nra Orden, y las autos obrados por las partes, Jueces y sentenciadas q guardan sus autos, y acciones. Por todo esto, y por las competencias de las Diputaciones con los Jueces R.º sobre el lugar donde havian de concurrir a su Juegam.º se acordo q en cada Diput.ª huviese vna casa costeada de los fondos de Minería, q sirviese para el despacho, y tambien para archivar en ella todas las papeles, y expedientes respectivos al Juegado, guardando las llaves sus Diputados, y entregandolas vnas, a otras baxo de vn formal inventario de las piezas custodiadas, q es lo mismo, q debera practicarse en el Asiento de Huancabamba, pues el q habla como q ha sido Diputado en el; le consta q hay Casa aparente, q puede comprarse, y adornarse de los aseos, y muebles precisos para su despacho encomendándose a los actuales Diputados esta diligencia, verificandola con la mayor economia posible, con respecto a la actual escasez de las fondos de este importante Cuerpo, y dando q.º de su costo, para q oyéndose a este Ministerio, con lo q se actuare en el particular se provea de su satisfaccion. Lima y Noviembre 19, de 1818,

Francisco José de Sotomayor